ción del Monte de Piedad, haciendo los préstamos con un interés moderado, pero que le permitiese atender mejor las necesidades de las clases modestas.

El Gobernador civil, D. Salustiano de Olózaga, que se ocupaba entonces en la constitución de esta Academia, fusionando las de Jurisprudencia existentes el año 1836, encontró muy acertada esta idea, y recomendó al Monte de Piedad que se estableciera el préstamo con el interés módico del medio por 100 mensual, con lo que daría un gran avance á sus operaciones.

Un ilustre historiador del Monte dice que el efecto fué fatal en su Junta, aunque reconocemos que se trataba de una modificación trascendental, digna de meditarse antes de ser aplicada en todos sus detalles. D. Braulio Antón Ramírez, que es el historiador aludido, añade que la mala impresión primera acaso dependió, en gran parte, de que era una corriente de fuera, y no una iniciativa del propio Monte de Piedad la que demandaba su estudio. Por el contrario, en Bélgica, la Caja general de Ahorros abrió una información el año 1859 para que expusiesen los ciudadanos cuanto creyesen conveniente para el avance de la Caja de Ahorros, en cuya información, por cierto, se significó la utilidad de que ampliase su acción á los retiros, lo que motivó la Ley de 1865. La misma Caja de Ahorros de Madrid, hacia el año 1885, se mostró tan interesada en que vinieran aires de fuera, que propuso, á este efecto, un concurso de premios, para el que se nombrase un Jurado de personas distinguidas de toda España, á fin de que se indicasen aquellas reformas que entendiesen oportunas para el avance de la institución. Evidencia también el progreso de los tiempos observar que en el propio local del Monte de Piedad de Madrid acaba de celebrarse una Asamblea, convocada por los Institutos de Reformas Sociales y Nacional de Previsión, con la finalidad de conocer el criterio de las Cajas de Ahorros de toda España respecto á sus procedimientos y trabajos, para llegar á un estudio completo de lo que deba ampliarse ó reformarse, con cuyo objeto se escuchó á todas las Cajas, desde la primera y más importante hasta la más modesta y de menor capital, confiando en que de esta suerte se logra servir mejor al interés público.

Volviendo á referirnos al año 1836, debe manifestarse que, después de prolija meditación y estudios varios, se convenció la Junta del Monte de Piedad de que eran trascendentales las ideas de Mesonero Romanos y Olózaga para el progreso de la institución, y se estableció el préstamo con el interés primordial del 5 por 100 anual, reflejándose en la estadística los beneficiosos resultados de esta medida, pues, comparando las operaciones realizadas cinco años antes de adoptarla y un quinquenio después de establecido, observamos que cinco años antes fueron atendidas, en cifras redondas, 58.000 personas, y cinco después, 123.000, empleándose en ello 9 y 36 millones de reales, respectivamente.

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación